



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 325-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1803, con fecha de derivación del 13 de junio de 2025; Carta N° 249-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 12 de junio de 2025; Formulario Único de Trámite N° 001755 de fecha 11 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en conformidad al numeral 100.12 del **artículo 100** de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante al numeral 160.11 del **artículo 160** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, en el caso de la UNAJMA, la gratuitad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 001755 con fecha de recepción 11 de junio de 2025, el estudiante **Dorian Mijael Ramirez Zevallos**, presenta al director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, su solicitud de retiro a la Carrera Profesional de Ingeniera de Sistemas, indicando que: *“Por motivos de viaje y mudarme a otro país (...)"*;

Que, mediante la Carta N° 249-2025-UNAJMA-EPIS con fecha de recepción 12 de junio de 2025, el Dr. Abraham Estefan Gamara Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería el expediente del estudiante **Dorian Mijael Ramirez Zevallos**, quien, de manera voluntaria, solicita el retiro de la mencionada Escuela Profesional, asimismo señala lo siguiente: *“por tanto después de realizar la revisión de la solicitud de este despacho da su opinión favorable, se remite el presente documento para su conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente”*.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1803 de fecha 12 de junio de 2025 y en atención a la Carta N° 249-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Retiro Definitivo del estudiante **Dorian Mijael Ramirez Zevallos**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA